

Análisis de solvencia económica

Estimados socios/as:

Informamos que entró en vigencia el artículo 17 N de la Ley N° 21.398, que modifica la Ley de Protección al Consumidor N° 19.496, estableciendo requisitos más rigurosos para la evaluación de la solvencia económica de los consumidores antes de entregar créditos.

¿Cuándo comienza a regir?

La Ley se implementa a partir del 4 de mayo de 2024 modifica la Ley de Protección al Consumidor N° 19.496.

¿Qué implica esta nueva medida?

La ley establece requisitos más rigurosos para la evaluación de la solvencia económica de los Consumidores antes de otorgar créditos. Esto busca promover un sistema de crédito más responsable y evitar el sobreendeudamiento.

¿Por qué se implementa esta ley?

Esta iniciativa forma parte del paquete de artículos de la Ley Pro Consumidor, aprobada y promulgada a fines de 2021, con el objetivo de proteger a los consumidores y asegurar prácticas crediticias Responsables.

¿Qué deben hacer las instituciones financieras?

Según el reglamento publicado el 3 de agosto del año pasado:

Análisis detallado: Todas las instituciones financieras deben realizar un análisis detallado de la solvencia económica de los consumidores utilizando datos precisos y actualizados de fuentes oficiales.

Informe de resultados: Los proveedores deben enviar al consumidor un “informe de resultado de su solicitud de crédito y análisis de solvencia”, indicando si la solicitud fue rechazada o aprobada.

Comunicación clara: Los resultados deben ser comunicados al consumidor de manera clara y transparente, en formato físico o digital, cumpliendo con los requisitos de información detallados en el reglamento.

¿Cómo recibirá esta información?

La información será enviada a través de un email al correo electrónico que tengas registrado en nuestra cooperativa. ¡Es muy importante que mantengas tus datos actualizados para asegurar la correcta entrega!

